



CUNDINAMARCA

unidos **podemos** más

ACUERDO No. 01 - 2016

Por medio del cual se realiza la primera sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Departamento de Cundinamarca

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.


Que mediante citación enviada a través de Correo Electrónico, el día 14 del mes de Marzo del año 2016, la secretaría técnica del OCAD del Departamento de Cundinamarca convocó a sesión a sus miembros e invitados permanentes, con el objeto de realizar la primera sesión.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día 29 del mes de Marzo de 2016 se realizó la primera sesión del OCAD del Departamento de Cundinamarca.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 01 del día 29 del mes de Marzo de 2016, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD del Departamento de Cundinamarca.



 **Gobernación de
CUNDINAMARCA**


Secretaría de Planeación, Sede Administrativa, Calle 26 51-53, Torre Central Piso 5, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 749 1652 - 749 1676

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



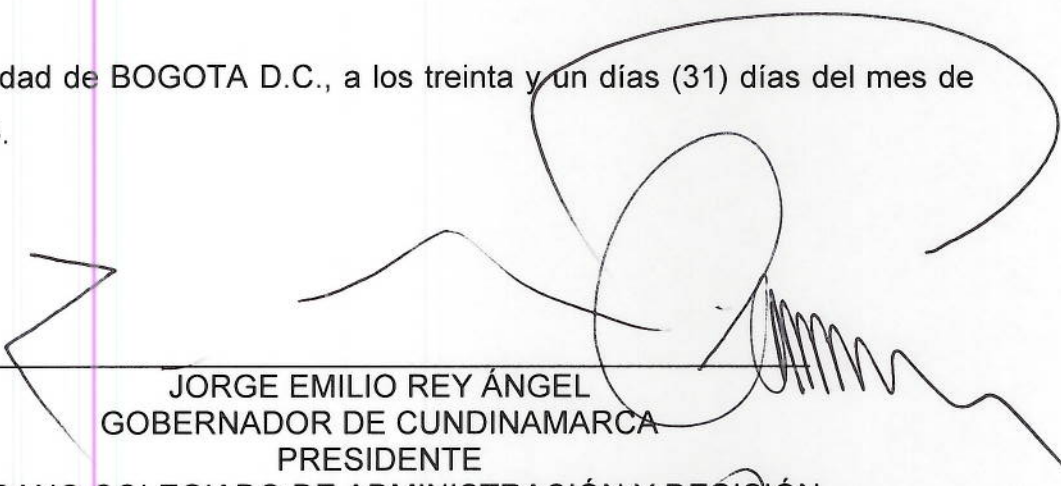
CUNDINAMARCA
unidos podemos más
ACUERDA:

Artículo 1. Elección de Presidente del OCAD. La presidencia del OCAD será ejercida por Luis Alfonso Rodríguez Alcalde de Zipaquirá Cundinamarca.


Artículo 2. Secretaría técnica del OCAD. La secretaria técnica del OCAD Departamental de 2016 será ejercida por la secretaria de planeación del departamento de Cundinamarca.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de BOGOTA D.C., a los treinta y un días (31) días del mes de Marzo de 2016.



JORGE EMILIO REY ÁNGEL
GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



CÉSAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
SECRETARIO DE PLANEACION
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha de la sesión del OCAD: (29/03/2016)
Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (31/03/2016) y No. 01



Secretaría de Planeación, Sede Administrativa, Calle 26 51-53, Torre Central Piso 5, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 749 1652 - 749 1676

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co